



# Asamblea General

Distr. general  
17 de diciembre de 2012  
Español  
Original: Francés

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 22 b) del programa

## Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Aida **Hodžić** (Bosnia y Herzegovina)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase A/67/439, párr. 2). Las medidas relativas al subtema b) se adoptaron en las sesiones 29ª y 38ª, celebradas los días 15 de noviembre y 14 de diciembre de 2012. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/67/SR.29 y 38).

#### II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/67/L.15 y Rev.1

2. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” (A/C.2/67/L.15), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 61/208, de 20 de diciembre de 2006, y 63/225, de 19 de diciembre de 2008, y 65/170, de 20 de diciembre de 2010, sobre migración internacional y desarrollo, así como su resolución 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, sus resoluciones 62/156, de 18 de diciembre de 2007, y 64/166, de 18 de diciembre de 2009, relativas a la protección de los migrantes, y su resolución 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo,

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con la signatura A/67/439 y Add.1 y 2.



*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, de 24 de diciembre de 2008,

*Recordando además* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando* la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y su documento final y seguimiento,

*Recordando también* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012 y su documento final titulado, 'El futuro que queremos',

*Recordando además* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

*Recordando* la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y reiterando el llamamiento dirigido a los Estados Miembros que no lo han hecho para que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella, como cuestión prioritaria, y la solicitud formulada al Secretario General de que prosiga sus esfuerzos para promover la Convención y crear mayor conciencia al respecto,

*Recordando también* la importancia del programa sobre el trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los ocho convenios fundamentales de esa Organización, y el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible,

*Recordando además* la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006,

*Teniendo presente* el resumen del Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, de 2006, transmitido por la Presidenta de la Asamblea General,

*Reconociendo* que el Diálogo de alto nivel celebrado en 2006 brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y profundizó los conocimientos sobre la cuestión,

*Reafirmando* el propósito de tomar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias,

*Teniendo presente* la obligación de los Estados, en virtud del derecho internacional, según proceda, de actuar con la debida diligencia para prevenir e investigar los delitos contra los migrantes, incluidos los perpetrados por motivos racistas o xenófobos, y castigar a los responsables, y que con el incumplimiento de esa obligación se viola y menoscaba o anula el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las víctimas, e instándolos a reforzar las medidas en ese sentido,

*Reconociendo* la importante y compleja interrelación que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios y confirmando la importancia de que se incluya ese tema en los debates y deliberaciones pertinentes que se llevan a cabo a nivel internacional, inclusive en las Naciones Unidas, en relación con el desarrollo,

*Recordando* que los trabajadores migrantes se cuentan entre las personas más vulnerables a los efectos de la crisis financiera y económica y que las remesas, que constituyen recursos financieros privados importantes para los hogares, se han visto afectadas negativamente por el aumento del desempleo y la reducción de los ingresos de estos trabajadores en algunos países de destino,

*Observando con preocupación* que en muchos países de destino la tasa de desempleo de los migrantes internacionales es más elevada que la de los trabajadores no migrantes,

*Reconociendo* las contribuciones de los jóvenes migrantes a los países de origen y de destino y, a ese respecto, alentando a los Estados a que examinen las circunstancias y necesidades específicas de los jóvenes migrantes,

*Observando con preocupación* que los efectos adversos, en especial sobre el desarrollo, de la crisis financiera y económica mundial en curso han aumentado el riesgo de que los efectos económicos de la migración se perciban erróneamente como negativos, y haciendo notar a ese respecto que la planificación pública nacional debería tener en cuenta los efectos positivos que la migración tiene a mediano y largo plazo,

*Reconociendo* que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que adopten medidas para seguir promoviendo un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular

estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración;

3. *Reconoce* la importancia de renovar la voluntad política para abordar de forma cooperativa y constructiva la cuestión de la migración internacional, incluidas la migración regular y la irregular, enfrentar los problemas y aprovechar las oportunidades que plantea la migración internacional de una manera equilibrada, coherente e integral y promover el respeto y la protección de los derechos humanos en la elaboración y aplicación de políticas relativas a la migración y el desarrollo;

4. *Pone de relieve* que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes es esencial para aprovechar los beneficios de la migración internacional;

5. *Expresa preocupación* por la legislación aprobada por algunos Estados, que ha traído como resultado la adopción de medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, y reafirma que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar disposiciones relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, a fin de que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes, ya que los derechos de los migrantes deben respetarse en todo momento sin discriminación alguna;

6. *Solicita* a todos los Estados Miembros que, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales pertinentes, promuevan la cooperación a todos los niveles al enfrentar el problema de los migrantes indocumentados o irregulares a fin de fomentar un proceso de migración seguro, sistemático y ordenado;

7. *Acoge con beneplácito* los programas que permiten que los migrantes se integren plenamente en la sociedad, facilitan la reunificación familiar, de conformidad con la legislación y los criterios específicos de cada Estado Miembro, y fomentan un ambiente armonioso, tolerante y respetuoso, y alienta a los Estados de acogida a que adopten medidas apropiadas con el fin de lograr la plena integración de los migrantes que permanecen legalmente a largo plazo en el país;

8. *Reconoce* la necesidad de que los Estados Miembros sigan examinando los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los modos adecuados para aprovechar al máximo los beneficios del desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos, en particular estudiando la manera de reducir los costos de transferencia de las remesas, obtener la participación activa de los expatriados y promover su participación en la promoción de inversiones en los países de origen y de actividades empresariales entre los no migrantes;

9. *Reitera* la necesidad de examinar cómo la migración de personas altamente cualificadas y personas con estudios superiores afecta a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo a fin de hacer frente a los efectos negativos y aprovechar al máximo los posibles beneficios de esa migración;

10. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, incluido el Grupo Mundial sobre Migración, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan tratando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de manera más coherente las cuestiones relacionadas con la migración, incluidas una perspectiva de género y de la juventud y la diversidad cultural, en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y respetando los derechos humanos, así como en el contexto de la elaboración de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

11. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales competentes a que presten apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por abordar los problemas de migración en el marco de sus respectivas estrategias de desarrollo y en el contexto de la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

12. *Decide* celebrar, cada tres años, un diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo a partir de 2013;

13. *Decide también* celebrar un diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo de dos días de duración los días 3 y 4 de octubre de 2013, después del debate general del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General en la Sede de las Naciones Unidas;

14. *Decide además* que los arreglos de organización del diálogo de alto nivel sean los siguientes:

a) El tema general del diálogo de alto nivel sobre la migración y el desarrollo será ‘Determinación de medidas concretas para aumentar los beneficios de la migración internacional, reduciendo al mismo tiempo sus costos, para los países de origen, de tránsito y de destino y los migrantes’;

b) El diálogo de alto nivel constará de cuatro reuniones plenarias y tres mesas redondas interactivas con múltiples interesados:

i) La mesa redonda 1 se celebrará por la tarde del primer día del diálogo de alto nivel;

ii) Las mesas redondas 2 y 3 se celebrarán por la mañana y la tarde del segundo día del diálogo de alto nivel;

iii) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes orales de las deliberaciones de las tres mesas redondas durante la última reunión plenaria del diálogo de alto nivel, centrándose en particular en los resultados y el seguimiento por parte del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros;

c) Los temas de cada una de las tres mesas redondas serán los siguientes:

- i) La mesa redonda 1 se centrará en los efectos de la migración internacional en el desarrollo económico y social, teniendo en cuenta la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;
  - ii) La mesa redonda 2 se centrará en las medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, y para prevenir y combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas, con referencia particular a sus efectos en las mujeres y los niños;
  - iii) La mesa redonda 3 se centrará en la coherencia institucional de las medidas para abordar la migración internacional;
  - d) Las tres mesas redondas estarán copresididas por un representante del Norte y uno del Sur, que serán nombrados por el Presidente de la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico, en consultas con los grupos regionales;
15. *Decide* que la participación en el diálogo de alto nivel y su proceso preparatorio se regirán por el reglamento de la Asamblea General;
16. *Invita* a los Estados Miembros a que participen en el diálogo de alto nivel al nivel más alto posible;
17. *Invita* a la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, a Palestina, en su calidad de observador, y a la Unión Europea, en su calidad de observador, a participar en el diálogo de alto nivel y su proceso preparatorio;
18. *Invita* a los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a la Organización Internacional para las Migraciones, a participar en los preparativos del diálogo de alto nivel;
19. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que podrían participar en el diálogo de alto nivel, y a que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción de conformidad con la práctica pasada;
20. *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes pertinentes de otras organizaciones y entidades intergubernamentales que podrían participar en el diálogo de alto nivel, teniendo en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, y a que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción de conformidad con la práctica pasada;
21. *Decide* que el diálogo de alto nivel dé como resultado un documento final negociado a nivel intergubernamental y solicita al Presidente de la Asamblea General que celebre consultas oficiosas en una fecha adecuada a fin de poder examinar el documento de manera suficiente y contar con el acuerdo de los Estados Miembros antes del diálogo de alto nivel;
22. *Solicita* al Secretario General que prepare una reseña amplia de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, en particular los efectos de la migración sobre el desarrollo económico y social en los países desarrollados y en desarrollo;

23. *Invita* a las comisiones regionales y a sus oficinas subregionales a que, en colaboración con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Organización Internacional para las Migraciones, organicen debates para examinar los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo y realizar aportaciones, de conformidad con sus respectivos mandatos y dentro de los límites de los recursos existentes, al informe del Secretario General sobre este tema y al proceso preparatorio del diálogo de alto nivel;

24. *Invita* a los Estados Miembros a que, por conducto de los procesos consultivos regionales pertinentes y, según corresponda, de otras iniciativas importantes en el ámbito de la migración internacional, inclusive sobre migración internacional y desarrollo, contribuyan a los preparativos del diálogo de alto nivel;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Globalización e interdependencia’, el subtema titulado ‘Migración internacional y desarrollo’;

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 38ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Migración internacional y desarrollo” (A/C.2/67/L.15/Rev.1), presentado por Argelia en nombre del Grupo de los 77 y China.

4. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión hizo una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado.

5. También en la misma sesión, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración (véase A/C.2/67/SR.38).

6. También en la 38ª sesión, el representante de Suriname, en su calidad de facilitador del proyecto de resolución revisado, corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/67/SR.38).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.15/Rev.1 en votación registrada por 110 votos contra 2 y 46 abstenciones (véase el párr. 10). El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal,

Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Canadá, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

8. Antes de la votación, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración; hicieron declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes de los Estados Unidos de América, Chipre (en nombre de la Unión Europea) y China (véase A/C.2/67/SR.38).

9. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de México, Australia, Nueva Zelandia, la República Unida de Tanzania, Suiza y Noruega; el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración después de la votación (véase A/C.2/67/SR.38).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Migración internacional y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 61/208, de 20 de diciembre de 2006, 63/225, de 19 de diciembre de 2008, y 65/170, de 20 de diciembre de 2010, sobre migración internacional y desarrollo, así como su resolución 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, sus resoluciones 62/156, de 18 de diciembre de 2007, y 66/172, de 19 de diciembre de 2011, relativas a la protección de los migrantes, y su resolución 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, y recordando además la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006<sup>1</sup>,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y recordando además su Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el documento final de esta<sup>3</sup>,

*Recordando además* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Recordando* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final titulado “El futuro que queremos”<sup>4</sup>,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>5</sup> y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>7</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>7</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>8</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup>,

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 5* (E/2006/25), cap. I, secc. B.

<sup>2</sup> Resolución 60/1.

<sup>3</sup> Resolución 65/1.

<sup>4</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>5</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>6</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>9</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

*Recordando* la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>10</sup> y reiterando el llamamiento dirigido a los Estados Miembros que no lo han hecho para que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella,

*Recordando también* la importancia del Programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los ocho convenios fundamentales de esa Organización, y el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible,

*Recordando además* el resumen preparado por la Presidenta de la Asamblea General sobre el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, de 2006<sup>11</sup>, y tomando nota del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea acerca del debate temático oficioso sobre la migración internacional y el desarrollo celebrado el 19 de mayo de 2011,

*Reconociendo* que el diálogo de alto nivel celebrado en 2006 brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y profundizó los conocimientos sobre la cuestión,

*Reconociendo además* la contribución del debate temático oficioso, celebrado en 2011, a los debates sobre la migración internacional y el desarrollo,

*Reconociendo también* la contribución del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo a abordar el carácter multidimensional de la migración internacional y la promoción de enfoques equilibrados y amplios,

*Reconociendo* la importante y compleja interrelación que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, y confirmando la importancia de que se incluya ese tema en los debates y deliberaciones pertinentes que se llevan a cabo a nivel internacional, inclusive en las Naciones Unidas, en relación con el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>12</sup>;
2. *Decide* celebrar un diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de dos días de duración los días 3 y 4 de octubre de 2013, después del debate general de su sexagésimo octavo período de sesiones, en la Sede de las Naciones Unidas;
3. *Decide también* que los arreglos de organización del diálogo de alto nivel sean los siguientes:
  - a) El tema general del diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo será “Determinación de medidas concretas para fortalecer la coherencia y la cooperación en todos los niveles, con miras a aumentar los

---

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

<sup>11</sup> A/61/515.

<sup>12</sup> A/67/254.

beneficios de la migración internacional para los migrantes y para los países por igual y sus vínculos importantes con el desarrollo, reduciendo al mismo tiempo sus efectos negativos”;

b) El diálogo de alto nivel constará de cuatro sesiones plenarias y cuatro mesas redondas interactivas con múltiples interesados:

i) Las mesas redondas 1 y 2 se celebrarán por la mañana y la tarde del primer día del diálogo de alto nivel;

ii) Las mesas redondas 3 y 4 se celebrarán por la mañana y la tarde del segundo día del diálogo de alto nivel;

iii) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes orales de las deliberaciones de las cuatro mesas redondas durante la última sesión plenaria del diálogo de alto nivel;

c) Los temas de cada una de las cuatro mesas redondas serán los siguientes:

i) La mesa redonda 1 se centrará en evaluar los efectos de la migración internacional en el desarrollo sostenible y en identificar las prioridades pertinentes en vista de la preparación del marco de desarrollo después de 2015;

ii) La mesa redonda 2 se centrará en las medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, haciendo particular hincapié en las mujeres y los niños, prevenir y combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas, y asegurar una migración ordenada, regular y segura;

iii) La mesa redonda 3 se centrará en el fortalecimiento de las alianzas y la cooperación en materia de migración internacional, los mecanismos para integrar eficazmente la migración en las políticas de desarrollo, y la promoción de la coherencia en todos los niveles;

iv) La mesa redonda 4 se centrará en la movilidad laboral internacional y regional y sus efectos en el desarrollo;

d) Cada una de las cuatro mesas redondas estará copresidida por dos representantes, que serán nombrados por el Presidente de la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico, en consulta con los grupos regionales;

4. *Decide además* que la participación en el diálogo de alto nivel se regirá por el reglamento de la Asamblea General;

5. *Invita* a los Estados Miembros y observadores a que participen en el diálogo de alto nivel al nivel más alto posible;

6. *Invita* a la Santa Sede y al Estado de Palestina, en su calidad de Estados observadores, y a la Unión Europea, en su calidad de observador, a que participen en el diálogo de alto nivel y su proceso preparatorio;

7. *Invita* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los relatores especiales y representantes competentes, así como a la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones internacionales pertinentes que hayan recibido una invitación permanente para

participar en calidad de observadores en la labor de la Asamblea General, a que contribuyan a los preparativos del diálogo de alto nivel y a que participen en él;

8. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes de otras organizaciones y entidades intergubernamentales competentes que podrían participar en el diálogo de alto nivel, teniendo en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, y a que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo a la práctica establecida;

9. *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que podrían participar en el diálogo de alto nivel y en las audiencias interactivas oficiosas de un día de duración previstas en el párrafo 11;

10. *Solicita* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos del diálogo de alto nivel;

11. *Decide* celebrar audiencias interactivas oficiosas de un día de duración en 2013 con representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que serán organizadas y presididas por el Presidente de la Asamblea General, y solicita al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias antes del diálogo de alto nivel de septiembre de 2013;

12. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, de instituciones académicas y del sector privado que podrían participar en el diálogo de alto nivel y las audiencias interactivas oficiosas de un día de duración, sobre la base de las recomendaciones del Secretario General respecto de sus conocimientos específicos y su labor en el ámbito de la migración internacional y el desarrollo, teniendo en cuenta la representación geográfica; la lista así elaborada será considerada por los Estados Miembros con arreglo al procedimiento de no objeción a más tardar un mes antes de las audiencias previstas en el párrafo 11;

13. *Decide* que los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, de los que se elegirá uno de cada agrupación durante las audiencias interactivas oficiosas, serán incluidos por el Presidente de la Asamblea General, en consulta con los Estados Miembros, en la lista de oradores para las sesiones plenarias del diálogo de alto nivel, si el tiempo lo permitiera y decide también que el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros, determinará la lista de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado que pueden participar en cada una de las mesas redondas del diálogo de alto nivel, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa;

14. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, con la asistencia de la Secretaría y con el apoyo de los Estados Miembros interesados, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, organice antes del diálogo de alto nivel una mesa redonda centrada en su tema general, que complemente y tenga en cuenta otras iniciativas preparatorias relacionadas con el diálogo de alto nivel;

15. *Solicita* al Secretario General que, con las aportaciones de los miembros del Grupo Mundial sobre Migración y otras entidades pertinentes, prepare una reseña amplia de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, en particular los efectos de la migración sobre el desarrollo económico y social de los países desarrollados y en desarrollo;

16. *Invita* a las comisiones regionales y a sus oficinas subregionales a que, en colaboración con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Organización Internacional para las Migraciones y el Consejo de esta organización, organicen debates para examinar los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo y realizar aportaciones, de conformidad con sus respectivos mandatos, al proceso preparatorio del diálogo de alto nivel;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que, por conducto de los procesos consultivos regionales pertinentes y, según corresponda, de otras iniciativas importantes en el ámbito de la migración internacional y el desarrollo, incluido el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, contribuyan al diálogo de alto nivel;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”;

19. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---